



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0526**) 21 JUL. 2016

“Por la cual se acepta una renuncia”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0402 del 16 de junio de 2016 fue nombrada con carácter ordinario la señora **LILIAN MARGARITA PETIT OLIVELLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.515.665 expedida en El Molino (La Guajira), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 045 del 16 de junio de 2016.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0077416 del 18 de julio de 2016, la funcionaria **LILIAN MARGARITA PETIT OLIVELLA**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 21 de julio de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(...)

ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha. *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **LILIAN MARGARITA PETIT OLIVELLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.515.665 expedida en El Molino (La Guajira), al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 21 de julio de 2016.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 JUL. 2016


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilia Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General